



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0676-CU-2018
Piura, 12 de diciembre de 2018

VISTO

La Resolución de Consejo Universitario N° 0649-CU-2018 del 04 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0649-CU-2018 del 04 de diciembre de 2018 se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar la Convocatoria e implementación del Concurso para Ascenso y Concurso Público para Nombramiento Docente - año 2018, en las veinte (20) plazas vacantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, cuyo cuadro se anexa, conforme a lo indicado en el Oficio N° 1347-2018-OCP-UNP; debiéndose cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Universitaria-Ley N° 30220, Estatuto y Reglamento de Concurso para la Provisión de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de Piura, según sea el caso. Artículo 2°.- Disponer que las plazas que queden vacantes por el ascenso de docentes, deben ser convocadas a Concurso Público;

Que, en sesión ordinaria N° 05 del Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre de 2018, el Dr. José Ordinola Boyer – Decano de la Facultad de Economía, en la sesión pedidos, solicitó discutir lo resuelto mediante la precitada Resolución;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura estable como atribuciones del Consejo Universitario las siguientes: 174.13 Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias y 174.23 Nombrar comisiones según el caso requerido dentro del seno del Consejo Universitario (...);

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 05 de fecha 12 de diciembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión encargada de llevar a cabo la convocatoria del Concurso Público para Nombramiento de plazas docentes, en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, la misma que estará integrada como sigue:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| • Dra. Yojani María Abad Sullón | Vicerrectora Académica – Preside |
| • Dr. José Ordinola Boyer | Decano de la Facultad de Economía |
| • Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo | Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas |
| • CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez | Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos |
| • Dr. Jaime Romero Zapata | Jefe de la Oficina Central de Planificación |
| • Abog. Edgar Cornejo Juárez | Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica |
| • Mg. Luis Hernán Cruz Vílchez | Asesor |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que en los procesos de Promoción Docente para cubrir una plaza vacante adscrita a un determinado Departamento Académico, que no presenta candidatos para ascenso, se procede a convocar el concurso para docentes adscritos a otros Departamentos Académicos de la misma Facultad; en caso de no existir candidatos en la Facultad, se procede a hacerla extensiva a Departamentos Académicos de otras Facultades. La plaza liberada por ascenso, regresa al Departamento Académico de origen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD,VRI,DGA,OCP,OCARH (5),OCAJ,FACULTADES(14),OCEP,OCI,ARCHIVO (02).

29 copias / Beyl



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL